



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 150919

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

Que, con radicado DAMA 2006ER55783 del 28 de Noviembre de 2006, la Doctora CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, solicitó ante el DAMA hoy Secretaria Distrital de Ambiente, la aprobación y autorización de tratamientos silviculturales en espacio público, para OCHENTA Y TRES (83) especies arbóreas, dentro del proyecto denominado "**Estudios y Diseños de la solución vial de la autopista Norte entre Calles 180 y 190 incluyendo la intersección de la Calle 183 por la autopista norte de Bogotá D.C.**" (CTO IDU 125 de 2004), Localidad Usaquen de la ciudad de Bogotá D.C.

Que con el mismo radicado 2007ER55783 del 28 de Noviembre de 2006, la doctora CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA; en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, aportó los siguientes documentos: Inventario forestal de las especies que requieren autorización de tratamientos silviculturales, memoria técnica, Planos de Localización del inventario forestal y fichas técnicas de registro del inventario físico por individuo arbóreo contenidos en Ocho (8) tomos con su respectiva planilla.

Que así mismo, con radicado 2007ER20946 del 22 de Mayo de 2007, la doctora CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA, en su calidad de Jefe de la Oficina de

PROYECTÓ: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
APROBÓ: DRA. EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN

Cra. 6 No. 14-98 Plsos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3030

BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.

Bogotá sin Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1 5 0 9 1 9

Gestión Ambiental del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, y de acuerdo a los compromisos surgidos en reunión de fecha 16 de Mayo de 2007 remite en medio físico y magnético a esta Secretaría la documentación faltante del proyecto, y consistente al estudio urbanístico del Diseño Paisajístico del contrato 125-2004.

Que como consecuencia de lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de los profesionales de la oficina de control de flora y fauna, el día 05 de Junio de 2007 realizó visita al área objeto del proyecto de construcción, con el fin de verificar la información suministrada a la entidad, y evaluar una a una las especies ubicadas en el espacio público.

Que de acuerdo con lo anterior, se verificó que el solicitante aportó la documentación requerida para el trámite administrativo ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento.

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de: "Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente."

PROYECTÓ: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
APROBÓ: DRA. EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN

Bogotá sin Indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3030

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

13 09 19

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de autorización para efectuar tratamientos silvicultural en espacio público, para OCHENTA Y TRES (83) especies arbóreas, dentro proyecto denominado "*Estudios y Diseños de la solución vial de la autopista Norte entre Calles 180 y 190 incluyendo la intersección de la Calle 183 por la autopista norte de Bogotá D.C.*" (CTO IDU 125 de 2004), Localidad de Usaquen de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquen, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del INSTITUTO DE DESARROLLO IDU, o a quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6 – 27 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 JUN 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Directora Legal Ambiental (E)

PROYECTÓ: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
APROBÓ: DRA. EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3030
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.

Bogotá Sin Indiferencia